



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Pertinencia N° 1100140030852018-00871

Con el fin de decidir lo que en derecho corresponde, sea lo primero indicar que el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá mediante providencia del 18 de agosto de 2022, declaró la nulidad de la sentencia emitida por este despacho datada el 12 de mayo de 2021, en virtud de la anotación No. 005 del folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C- 935650**, correspondiente al inmueble objeto del presente trámite a efectos de integrar el contradictorio con el acreedor hipotecario **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SUCURSAL BOGOTÁ**.

Sin embargo, de lo anterior evidencia el Despacho que en archivo digital No. 030, la apoderada del señor HERMES MONTAÑA DIAZ, allegó el folio de matrícula inmobiliaria mencionado actualizado mediante el cual se evidencia la cancelación de la hipoteca referida (anotación No. 021).

Por lo anterior, la nulidad planteada por el superior se encuentra subsanada dejando la sentencia proferida por este despacho en firme como quiera que no se encuentran más motivos que fundamente la nulidad planteada por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
26 hoy 17 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario